

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-040619

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 882

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““882) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 806 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, se acordó dar por recibida la correspondencia proveniente de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha empresa tiene con esta municipalidad, por medio de la modalidad de dación en pago, por un monto de US\$90,500.94, el cual será distribuido de la manera siguiente: un porcentaje será por medios publicitarios por un monto de US\$32,864.48, y el otro será por entrega de 5,973 canasta básicas por un valor de US\$40,015.62, y el saldo pendiente de US\$17,620.84, será cancelado en efectivo.
- III- Que en el acuerdo anteriormente relacionado de igual manera se acordó nombrar como perito valuador al Licenciado Alfonso Reyes, Subjefe de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, en lo que corresponde a los medios publicitarios, y se autorizó a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional, para que realizaran la investigación de mercado sobre los precios de los productos de canasta básica.
- IV- Que el Licenciado Alfonso Reyes, nombrado como perito valuador, en lo que corresponde a medios publicitarios considera que los precios y servicios que se ofrecen por parte de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., están en los márgenes del mercado y responden a los precios establecidos en el momento que se ha realizado el diagnóstico de precios con empresas de publicidad.
- V- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la UACI, en lo que corresponde a los precios de la canasta básica, que ofrecen por parte de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., los cuales se consideran más bajos de los que se están ofertando en el mercado, según ofertas entregadas por otras empresas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la propuesta de Dación de Pago, con la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., por un monto de NOVENTA MIL QUINIENTOS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,500.94), el cual será distribuido de la manera siguiente: un porcentaje será por medios publicitarios por un monto de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,864.48), otro será por entrega de 5,973 canastas básicas las cuales serán recibidas por la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), para ser entregadas a las comunidades como ayuda económica, por un valor de CUARENTA MIL QUINCE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,015.62), y el saldo pendiente de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,620.84), será cancelado en efectivo.

- 2. Autorizar a la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, para que gestione y coordine todo lo relacionado con el servicio de publicidad en mupis y vallas.**
- 3. Autorizar a la Licenciada Patricia Esmeralda Escobar, Técnico 1, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para que sea la responsable de recibir las canastas básicas.**
- 4. Autorizar a la Dirección Financiera, a través de las unidades correspondientes, para que aplique nota de abono (por tributos adeudados a la AMST), a favor de la empresa PUBLIMOVIL S.A DE C.V., y el acta de recepción final, de conformidad a lo pactado, por el valor de NOVENTA MIL QUINIENTOS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,500.94).-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

